

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS

Con motivo de su participación en una acción formativa realizada al amparo de la Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas:

- a) En el momento en que su Servicio Público de Empleo reciba la comunicación de la Entidad en donde usted realiza el curso, sobre su incorporación al mismo, su demanda pasará a la situación de "suspensión con intermediación". En esta situación, usted no tendrá la obligación de renovar su demanda. No obstante, si la fecha prevista de renovación de su demanda está entre los 10 días siguientes a su incorporación al curso, puede ocurrir que su demanda aun no haya pasado a la situación de suspensión, por lo que sí deberá renovarla. Si durante la realización del curso, usted quiere seguir siendo candidato a ofertas de empleo y al resto de servicios de los Servicios Públicos de Empleo, debe comunicarlo a su Oficina de Empleo.
- b) En el caso de que usted, por cualquier causa, abandone el curso antes de que éste finalice, debe comunicarlo a su oficina de empleo para solicitar que su demanda de empleo deje de estar suspendida.
- c) Una vez finalizado el curso debe usted contactar, a la mayor brevedad posible, con su oficina de empleo, para asegurarse de que esta formación se ha incorporado adecuadamente a sus datos profesionales y para que la situación de su demanda sea actualizada.

Ponemos en su conocimiento que, en caso de no contactar con su oficina después de abandonar o finalizar el curso, su demanda podría causar baja.

Para aclaración de cualquier duda sobre este asunto, diríjase a su oficina de empleo.

Madrid, enero 2026